

ACTA 1063-2025. Sesión mil sesenta y tres guion, dos mil veinticinco, Ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el miércoles dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, de forma virtual por la plataforma de zoom. Al ser las diez horas inicia la sesión. Preside, MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, Presidente, Representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia). Presentes: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela (presente desde su lugar de residencia), Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia) y el Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, (presente desde su lugar de residencia), M.Sc. María Otárola Luna, Directora General del Museo (presente desde su lugar de trabajo); y la Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de trabajo). Ausentes con justificación: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela. Ausente con Justificación: M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, Representante de la Universidad Técnica Nacional. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPÍTULO I. Lectura y aprobación de la agenda.

Se procede a dar lectura al orden del día de la sesión ordinaria N°1063-2025, el cual es aprobado. ---
La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 1: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N°1063-2025. APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CAPÍTULO II. Aprobación de Actas 1059-2025, 1060-2025, 1061-2025 y 1062-2025.

Artículo 1. Acta Ordinaria 1059-2025.

Se somete a votación la aprobación del acta ordinaria 1059-2025.-----

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 2: APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA MIL CINCUENTA Y NUEVE, GUION DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL LUNES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Artículo 2. Acta Extraordinaria 1060-2025.

Se somete a votación la aprobación del acta Extraordinaria 1060-2025. -----

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 3: APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL SESENTA, GUION DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL LUNES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Artículo 3. Acta Ordinaria 1061-2025.

Se somete a votación la aprobación del acta ordinaria 1061-2025. -----

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 4: APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA MIL SESENTA Y UNO, GUION DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL LUNES VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Artículo 4. Acta Extraordinaria 1062-2025.

Se somete a votación la aprobación del acta extraordinaria 1062-2025. -----

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 5: APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL SESENTA Y DOS, GUION DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La M.Sc. María Otárola Luna, Directora General del Museo, presenta adjudicación del cartel de Promoción Cultural para el periodo 2025 y parte del 2026. Informa que participaron cinco oferentes, de los cuales solo dos cumplieron con los requisitos técnicos. El contrato se adjudica a la señora Irene Castro Hernández por un monto total de ₡25.848.999, de los cuales ₡11.000.000 corresponden al año 2025 y el resto al 2026, condicionado este segundo tramo a la aprobación presupuestaria correspondiente. -----

Don Pablo consulta sobre la implicación legal de condicionar parte del contrato a un presupuesto futuro. La Dirección General aclara que se encuentra debidamente estipulado y no constituye incumplimiento contractual si no se formaliza la segunda parte. -----

No habiendo más consultas, se somete a votación y se aprueba por unanimidad. -----

La Junta Administrativa Acuerda:

ACUERDO 6: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN NÚMERO 2025LD-000002-0014100001, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CULTURAL DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, DE ACUERDO AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL A IRENE CASTRO HERNÁNDEZ, CÉDULA 0401720504, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, (¢25.848.999,73). APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO III. Correspondencia.

Artículo 5. Solicitud del Club Rotario de Alajuela para uso exonerado del auditorio para realizar la XIII Edición del Curso de Letreo con la participación de 15 escuelas urbano-marginales. Se aprueba por unanimidad. -----

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 7: APROBAR EL USO EXONERADO DEL AUDITORIO AL CLUB ROTARIO DE ALAJUELA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRECEAVA (XIII) EDICIÓN DEL CURSO DE LETREO, DONDE PARTICIPARÁN QUINCE ESCUELAS DE COMUNIDADES URBANO MARGINALES DE ALAJUELA, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE 9:00 A.M. A 1:00 P.M. (HORARIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE). APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

Artículo 6. Solicitud de la señora Lolita Aguilar Conejo, para préstamo exonerado del auditorio para presentar escenas teatrales con estudiantes independientes. La Junta manifiesta preocupación por la falta de información y transparencia. Se rechaza la solicitud. -----

La Junta Administrativa Acuerda:

ACUERDO 8: RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA LOLITA AGUILAR CONEJO PARA EL USO DEL AUDITORIO, POR FALTA DE INFORMACIÓN CLARA DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

Artículo 7. Solicitud del Colegio Santa Teresa para el uso exonerado del auditorio para presentar la obra “Sueño de una noche de verano”. Se aprueba con la condición de que se destinen entradas a estudiantes de instituciones públicas.

ACUERDO 9: APROBAR EL USO EXONERADO DEL AUDITORIO AL COLEGIO SANTA TERESA, PARA LA PUESTA EN ESCENA DE UNA ADAPTACIÓN DE LA NOVELA SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO, EN LA OBRA DE TEATRO, LOS DÍAS MARTE 21 DE OCTUBRE DE 10:00 A.M. 12:00 M (ENSAYO DE LA OBRA) Y VIERNES 24 DE OCTUBRE, DE 4:30 P.M. A 8:00 P.M., (HORARIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE), ÉSTO CONDICIONADO A LA DONACIÓN DE ENTRADAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ENTRADA GRATUITA Y ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

Artículo 8. El M.Sc. Oscar Leonardo Cruz Alvarado solicita el espacio de la sala taller para la presentación de su libro “La sociedad de las moscas”. Se considera apropiado el contenido. Se aprueba por unanimidad. -----

ACUERDO 10: APROBAR EL USO EXONERADO DE UNA SALA TALLER, AL M.SC. OSCAR LEONARDO CRUZ ALVARADO, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU LIBRO “LA SOCIEDAD DE LAS MOSCAS”, EL SÁBADO 28 DE JUNIO A LAS 6:00 P.M. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

Artículo 9. El señor M.A. Luis Lizano Arrieta, director artístico de la escuela SINEM Alajuela, solicita el uso del piano para una actividad con estudiantes de piano. Tras amplio debate, se acuerda permitir el uso del auditorio, pero no el del piano de cola.-----

La Junta Administrativa Acuerda:

ACUERDO 11: DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR M.A. LUIS LIZANO ARRIETA, DIRECTOR ARTÍSTICO DE LA ESCUELA SINEM ALAJUELA, RELATIVA AL PRÉSTAMO DEL PIANO DE COLA INSTITUCIONAL, PARA LA ACTIVIDAD PROGRAMADA EL SÁBADO 28 DE JUNIO EN EL AUDITORIO DEL MUSEO. ESTA DECISIÓN SE FUNDAMENTA EN LA NECESIDAD DE RESGUARDAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INSTRUMENTO, CONSIDERANDO SU VALOR PATRIMONIAL, SU USO PARA ACTIVIDADES OFICIALES DEL MUSEO Y LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN CUANTO A SU MANIPULACIÓN Y TRASLADO. -----

11.1: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MUSEO, LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y PRÉSTAMO DEL PIANO DE COLA DEL MUSEO. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO IV. Asuntos Varios.

Artículo 10. Solicitud de apoyo institucional para declaratoria patrimonial del Parque a Juan Santamaría.

El señor Carlos Manuel Zamora Hernández, toma la palabra para informar que, en su calidad de ciudadano costarricense y miembro de la Junta, presentó una solicitud formal ante la Dirección de Patrimonio Cultural con el fin de obtener la declaratoria como patrimonio histórico y cultural del monumento a Juan Santamaría, ubicado en el parque central de la ciudad de Alajuela. Explica que, conforme a la normativa vigente, cualquier ciudadano puede proponer este tipo de declaratorias. Como parte de su gestión, elaboró un análisis que justifica la relevancia histórica del sitio, la figura de Juan Santamaría y su representación escultórica, argumentando la importancia cultural y simbólica que el monumento tiene para la historia nacional y la identidad costarricense. La solicitud fue presentada el día 10 de junio y ya ha sido recibida formalmente por el historiador Rodrigo Lizama, funcionario del Centro de Patrimonio Cultural, quien estaría a cargo del estudio técnico. También comenta que, en conversaciones sostenidas con el historiador, este manifestó su disposición de priorizar el estudio correspondiente, en la medida de sus posibilidades. -----

Además, el señor Carlos informa que contactó a **don Francisco Peralta Beer**, quien previamente había presentado una solicitud similar, y a **doña Laura Chávez Quirós**, también proponente. Con ambos estableció coordinación para sumar esfuerzos y acompañar el proceso. También menciona la colaboración del señor **Ronald Castro Fernández**, historiador de la ciudad de Alajuela, quien expresó su voluntad de acompañar la visita técnica que eventualmente realizará el personal del Ministerio. Detalla que el proceso de declaratoria incluye varias etapas: el estudio técnico debe ser elaborado por un equipo conformado por un historiador y un arquitecto especialista en patrimonio; una vez finalizado, el estudio se remite a la Comisión Nacional de Patrimonio, conformada por representantes de diversas instituciones como la Defensoría de los Habitantes, el Colegio de Arquitectos, entre otros. Dicha comisión, tras analizar el estudio, emite una recomendación al despacho ministerial, donde se abre el debido proceso legal. Finalmente, si se aprueba, la declaratoria se formaliza mediante decreto ejecutivo firmado en Casa Presidencial. -----

El señor Carlos solicita a la Junta Administrativa que respalde institucionalmente la solicitud ya presentada, en tanto considera que un pronunciamiento oficial por parte de este órgano contribuiría a fortalecer la solicitud y mostrar el interés del Museo en la protección y salvaguarda de este patrimonio simbólico. -----

El MBA. Pablo F. Hernández Casanova, agradece la exposición y reconoce el valor de la iniciativa. Expresa su pleno apoyo a que la Junta manifieste institucionalmente su respaldo, y plantea que sería oportuno, además, que representantes de la Junta acompañen en sitio la visita del equipo técnico del Ministerio, como señal del interés de la comunidad en este proceso. -----

La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, interviene para felicitar a don Carlos por su compromiso y preocupación, que comparte plenamente, en tanto considera que la declaratoria fortalecería el resguardo legal y simbólico del sitio. Apoya la propuesta de emitir un pronunciamiento formal de respaldo. -----

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, agradece también la gestión y señala que este tipo de iniciativas responden al mandato que tiene la Junta como cuerpo directivo del Museo, encargado de resguardar y promover la memoria de la gesta heroica de 1856. Subraya que el procedimiento seguido es el correcto y que corresponde apoyar institucionalmente la solicitud. -----

El presidente plantea la duda sobre si el propio proponente, en este caso don Carlos, puede votar la moción de apoyo. El señor Juan Manuel aclara que sí, ya que los miembros de la Junta tienen derecho tanto a presentar mociones como a votarlas, según lo establece la normativa. -----

Se procede a la votación, acordando por unanimidad y en firme brindar el apoyo institucional a la solicitud presentada por don Carlos Manuel Zamora Hernández. -----

La Junta Administrativa acuerda:

ACUERDO 12: MANIFESTAR OFICIALMENTE SU RESPALDO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON CARLOS MANUEL ZAMORA HERNÁNDEZ, PARA QUE EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EN ALAJUELA, SEA DECLARADO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE COSTA RICA. EL ACUERDO INCLUYE HACER LLEGAR UN OFICIO DE RESPALDO INSTITUCIONAL AL SEÑOR LYNDER SÁNCHEZ FALLAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, CON COPIA AL HISTORIADOR RODRIGO LIZAMA, MANIFESTANDO EL INTERÉS DEL MUSEO EN ESTE PROCESO Y SOLICITANDO QUE SE LE OTORQUE PRIORIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.-----

Artículo 11: Conocimiento de resolución administrativa sobre reclamo de derechos de autor – Carlos Alvarado Salazar.

La señora Directora informa que fue compartida en el chat de la reunión la resolución administrativa elaborada por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, en relación con el reclamo interpuesto por el señor Carlos Alvarado Salazar, quien solicitó el pago de derechos

de autor relacionados con los cómics elaborados por encargo del Museo en el año 2014, los cuales tratan sobre la batalla de Santa Rosa y la batalla de Rivas. Explica que la resolución, de once páginas, concluye que, aunque se reconoce que el señor Alvarado prestó un servicio y que existe un derecho de cobro, no es posible realizar el pago debido a que el interesado se encuentra en condición de morosidad con la Caja Costarricense del Seguro Social, y no puede emitir la factura correspondiente, requisito indispensable para que la administración pública realice el pago. -----

El MBA. Pablo F. Hernández Casanova, solicita confirmar si los argumentos del señor Alvarado fueron revisados y acogidos. Doña María responde afirmativamente: el fondo de la solicitud se reconoce, pero el impedimento legal prevalece. -----

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, amplía que esta situación ha sido discutida en múltiples ocasiones, y que el impedimento deriva de una disposición legal clara: la administración pública no puede realizar pagos a personas físicas que mantengan deudas con la CCSS, independientemente de que esas deudas no estén relacionadas con el contrato en cuestión. Agrega que el interesado puede recurrir a la Sala Constitucional para discutir esta normativa si lo considera necesario. -----

La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, coincide en que el Museo no puede efectuar pagos sin la presentación de factura, y que la Junta debe acoger el criterio legal recibido. -----

Se procede a votar el acuerdo correspondiente, el cual es aprobado por unanimidad.

ACUERDO 13: ACOGER LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ELABORADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD EN RELACIÓN CON EL RECLAMO DEL SEÑOR CARLOS ALVARADO SALAZAR, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA SU SOLICITUD DE PAGO DE DERECHOS DE AUTOR, EN VIRTUD DE SU CONDICIÓN DE MOROSIDAD ANTE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SITUACIÓN QUE IMPIDE LEGALMENTE EFECTUAR DICHO PAGO. SE HACE CONSTAR QUE LA JUNTA RECONOCE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE EL RECLAMO TIENE FUNDAMENTO, PERO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTÁ CONDICIONADO AL LEVANTAMIENTO DE LA MOROSIDAD Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las doce horas.-----

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Ana Cristina Rodríguez Valenciano
Secretaria

